

Nº21/2016

Puerto Montt, 2 de Marzo de 2016.

Señor

CA LT Otto Mrugalski Meiser

Director Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático

PRESENTE

Estimado Señor:

Junto con saludar, la Asociación de la Industria del Salmón, SalmonChile A.G., viene a exponer a Usted la difícil situación por la que está pasando, producto de la presencia de Floraciones de Algas Nocivas (FAN), que han motivado incluso la dictación de la Resolución N° 1340/2006 de excepción por fuerza mayor por parte de la Autoridad Sectorial.

El organismo causante es la rafdoficea del género *Chattonella*, la cual es ampliamente conocida por su ictiotoxicidad. Esta especie puede formar densas floraciones principalmente durante el verano, describiéndose un óptimo de crecimiento por sobre los 15º C. (Karlson and Andersson, 2003). Las condiciones oceanográficas que favorecen el crecimiento de esta especie se describen como: mar calma, columna de agua estratificada y baja turbulencia (Hallegraeff et al., 2003). Las cuales coinciden con lo registrado en los dos últimos meses en la Región de Los Lagos y Aysén.

El mecanismo de mortalidad en los peces está descrito como daño a nivel de branquias ya sea por obstrucción por exceso de secreción de mucus y/o por acción de sustancias hemolíticas (Shimada et. al. 1983, Chang et. al. 1990).

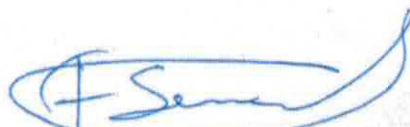
Hasta ahora, la estimación de pérdidas es de aproximadamente 30 mil toneladas, equivalentes a 14 millones de salmones en distintos estados de desarrollo. Es importante destacar que las pérdidas evolucionan día a día, por lo que se espera un aumento en la mortalidad de no ocurrir un cambio relevante en las condiciones meteorológicas de la X región. Las áreas más afectadas corresponden a aquellas ubicadas en el Norte y Centro de la Región de Los Lagos, pero no se descarta que el evento pueda cubrir otras áreas en el futuro, como ocurrió en el evento del año 2011. Las pérdidas promedio por centro informadas hasta ahora son de un 65%.

Si bien la industria está haciendo el máximo esfuerzo para disponer de la mortalidad en los canales regulares, la magnitud de las mortalidades dificulta en muchos casos llegar con ella en condiciones aceptables para el proceso debido a su estado de descomposición. En este contexto, la industria requiere que se autorice la disposición de mortalidad en mar abierto como una medida de fuerza mayor cuando se pueda fundamentar que la tasa y volumen de mortalidad no permiten retirarla

sin que una parte de esta se descomponga – lo que impide que su destino final sea reducción – y que los volúmenes de mortalidad son superiores a la capacidad logística para su traslado y disposición en vertederos. Esto tiene como objetivo evitar riesgos ambientales y sanitarios debido a una posible rotura de mallas y hundimiento de módulos en áreas interiores donde se emplazan los centros de producción, así como también riesgos a la salud de los trabajadores a cargo de la extracción de mortalidad.

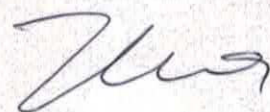
En base a estos antecedentes generales, se solicita a Usted aplicar la excepción de vertimiento de desechos y otras materias considerado en el Decreto 136/2012, con el objeto de que estos puedan ser dispuestos en mar abierto (Artículo 8, numeral 2), bajo condiciones específicas y bajo un protocolo establecido a priori. En base a los antecedentes levantados de las empresas afectadas, la biomasa de mortalidad a disponer en mar abierto sería de 12,000 toneladas, respecto de la cual se debe considerar un margen de seguridad al alza debido a la rápida evolución de las mortalidades.

Esperando una positiva acogida y pronta respuesta a nuestra solicitud, le saluda atentamente a Ud.



Felipe Sandoval  
Presidente

Asociación de la Industria del Salmón A.G.



PAULA IBAR REBOLLEDO

ESCRIBIENTE

03 MAR 2016